



09 de mayo de 2018

ADENDA 3

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA SPVA 2018-31

Mediante la presente adenda se modifican los pliegos de condiciones de contratación de la Solicitud Privada de Oferta, cuyo objeto es la **“REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÚÍ”**, en los siguientes términos:

1. Se modifica el ANEXO No. 5 – RELACIÓN DE PERSONAL, quedando así:

(En rojo se encuentran los ajustes realizados)

ANEXO No. 5 – RELACIÓN DE PERSONAL
 (Utilice papel membrete)

Yo, _____, identificado con CC. _____ actuando en calidad de Representante Legal de la Empresa _____, identificada con NIT _____, certifico que el personal que hará parte del equipo requerido en el proceso de selección es el siguiente:

PERFIL	NOMBRE	CEDULA	FOLIO
Ingeniero Director del Proyecto			
Ingeniero Residente			
Personal Técnico			
Personal Técnico			
Profesional y/o Tecnólogo en Salud Ocupacional			

FIRMA: _____
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

2. Se modifica el numeral 5.1.2 de tipo técnico, en relación a la experiencia específica del proponente quedando así:

5.1.2 De tipo técnico:

Para el presente proceso de selección se estipulan los siguientes criterios habilitantes en el componente técnico

- **Experiencia específica del proponente:**





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar al menos uno (1) contrato ejecutado el cual deberá estar relacionados con estudios y diseño de sistemas semafóricos; y al menos uno (1) y máximo cinco (5) contratos ejecutados cuya sumatoria debe ascender **al menos a la suma de 520 SMMLV**, los cuales deberán estar relacionados con el suministro, instalación y mantenimiento de sistemas semafóricos en cualquier ciudad de Colombia.

Para la verificación de la experiencia aportada los proponentes deberán aportar los certificados de contrato y/o contratos con su respectiva acta de liquidación, los cuales deberán permitir verificar la información requerida para los estudios, diseños y diagnósticos de infraestructura para los sistemas requeridos, y deberán contener al menos la siguiente información:

- a) Nombre de la entidad que certifica (datos de información)
- b) Numero de contrato, cuando aplique
- c) Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- d) Objeto del contrato
- e) Actividades o alcance del contrato
- f) Plazo de ejecución del contrato (fecha de inicio y de terminación (dd/mm/aaaa))
- g) Cargo y firma de quien certifica
- h) Fecha de expedición de la certificación
- i) Para el caso de certificaciones de contratos ejecutados a través de uniones temporales, consorcios o cualquier modalidad de asociación, el certificado deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato ejecutado.

Si los certificados presentados corresponden a contratos que fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente y a tomar en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5). En este caso el certificado de contrato deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en el contrato ejecutado

Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación y posterior evaluación.

La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a la empresa verificar la información no contenida en el certificado.

Sólo se tendrán en cuenta y serán válidos para la evaluación de la experiencia aquellos certificados que cumplan en su totalidad con los requisitos y condiciones solicitados.

No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren suspendidos.

En el evento de presentar certificaciones de contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia los valores deberán ser objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- a. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual se tomará la información reportada por el Banco de la República para el año correspondiente en el “link” http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992.
- b. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRMPromedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el “link” allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación de la ejecución.

La documentación que aporten los oferentes y que no cuente con los datos necesarios (teléfonos, direcciones, nombres, etc), para poder verificar su autenticidad por la Secretaría Distrital de Movilidad, no será tenida en cuenta.

Nota: en este componente el proponente deberá diligenciar el anexo 5. Experiencia del proponente, en caso de que el proponente presente más de cinco (5) certificados de experiencia se tendrán en cuenta únicamente los primeros cinco (5) contratos que hayan sido relacionados en el anexo 5, los demás no serán tenidos en cuenta en el proceso de selección.

